

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea en cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pta.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre, 18 -  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victoria 1. y Santa Catalina. 2.  
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pta.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 289 de 16 Octubre.)

### Segunda sección

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Suscripción pública abierta por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, para facilitar recursos a las familias de los agentes del Cuerpo de Vigilancia D. Antonio Moreno López y D. Ildefonso Sánchez Segura, muertos alevosamente en defensa del orden social.

	Pesetas.
Suma anterior.	7.084 47
Escuela de niños de San Miguel (Murcia).	3 »
<b>SUSCRIPCIÓN ABIERTA EN ABANILLA</b>	
» Ayuntamiento de Abanilla..	40 »
» Empleados de id. . . . .	12 »
» Juez municipal y empleados del Juzgado.	8 »
» D. Francisco Bernal Yagües. . . . .	3 »
Cura propio. . . . .	2 »
Coadjutor. . . . .	1 »
Sacristán. . . . .	5 »
Canónigo. . . . .	1 »
Notario. . . . .	1 »
Médico. . . . .	0 50
Id. Rogelio Nieto Ramos. . . . .	0 50
Farmacéutico. . . . .	1 »
Veterinario. . . . .	0 50
Particular. . . . .	1 »
Id. Bartolomé Jesús Rubira. . . . .	1 »
Id. Bartolomé Gaona Rivera. . . . .	0 50
Id. Ramón Salar Riquelme. . . . .	0 25
Id. Cayetano Navarro. . . . .	0 20
Id. José Rubira. . . . .	0 25
Id. Francisco Yagües Rubira. . . . .	4 »
Id. Juan Martínez Carrido. . . . .	1 »
Id. José Perea Sánchez. . . . .	0 25
Id. Carlos Sánchez Guardiola. . . . .	0 50
Id. Antonio Tenza Gaona. . . . .	1 »
Id. Francisco Gaona Tenza. . . . .	0 25
Id. José Marco Quiles. . . . .	0 25
Id. Antonio Pacheco Sánchez. . . . .	0 25
Id. José Ruiz Vives. . . . .	0 25
Id. José Navarro Ramírez. . . . .	0 50
Id. José Marco. . . . .	0 25
Id. José Gaona Rivera. . . . .	0 25
Id. Pedro Cascales Carrión. . . . .	0 25
Id. José Juan Pico. . . . .	0 25
Id. Angel Ruiz Ruiz. . . . .	0 25
Suma y sigue. . . . .	7.175 42

	Pesetas.
Suma anterior. . . . .	7.175 42
Particular. . . . .	
Id. D. Francisco Ruiz Vives. . . . .	0 50
Id. Pascual Rubio Avilés. . . . .	0 25
Id. Miguel Gaona Tenza. . . . .	0 50
Id. Pedro Gaona Rivera. . . . .	0 25
Id. Joaquín Martínez Senén. . . . .	0 20
Id. Domingo Marco Mellado. . . . .	0 50
Id. Manuel Alcázar. . . . .	0 50
Id. J. M. G. R. . . . .	1 »
Id. Antonio Riquelme Yagües. . . . .	0 50
Id. José Peñaranda. . . . .	1 »
Id. Blas Cutillas. . . . .	0 50
Id. José Riquelme Ramírez. . . . .	0 50
Id. José Martínez Lozano. . . . .	0 50
Id. Antonio Vicente. . . . .	0 10
Id. Francisco Vives Rocamora. . . . .	0 25
Id. Antonio Rubira Riquelme. . . . .	0 50
Id. Ginés Rivera Riquelme. . . . .	0 30
Id. José Ruiz Peñaranda. . . . .	0 10
Id. Pedro Marco-Marco de Salar. . . . .	0 50
Id. José Mellado Lajara. . . . .	1 »
Id. Manuel Alvarez Aulés. . . . .	0 50
Id. D. Concepción Bernal. . . . .	0 50
Id. Francisca Perea. . . . .	0 50
Id. Dolores Lajara Ramírez. . . . .	2 »
Id. Francisca Ruiz Ruiz. . . . .	0 25
Id. Ana Rivera Rubira. . . . .	1 »
Id. Teresa Rubira Ramón. . . . .	0 25
Id. Simona Torres Más. . . . .	0 50
Id. Florentina Ruiz Gómez. . . . .	0 25
Id. Beatriz Belda. . . . .	0 10
Id. Encarnación Ruiz. . . . .	0 25
Id. María Jover Gaona. . . . .	0 50
Id. Josefa Ramírez Bernal. . . . .	0 50
Id. Josefa Vicente Perea. . . . .	0 10
TOTAL. . . . .	7.192 07

Número 1.926.

### COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

RELACIÓN de los mozos de esta provincia que han tomado parte en el sorteo suplitorio de 29 de Septiembre último, realizado en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 13 de Septiembre último.

Pueblos.	N.º que los ha tocado en suerte.	Nombres de los mozos.	Residencia.
<b>REEMPLAZO DE 1901</b>			
Abanilla.	15	Blas Cascales Riquelme.	Sidi-Bel-Abbés, Orán.
»	23	Pascual Valero.	Argelia.
»	32	Juan Riquelme Expósito.	Sidi-Bel-Abbés, Orán.
»	42	Pedro Tenza Lajara.	Id.
»	48	José Riquelme Expósito.	Id.
»	64	Francisco García Valero.	Abanilla.
Aguilas.	58	Vicente Muñoz Valera.	Sidi-Bel-Abbés, Orán.
»	88	Manuel Muñoz Valera.	Id.
»	96	Tomás Muñoz Valera.	Id.

Pueblos.	N.º que los ha formado o su número.	Nombres de los mozos.	Residencia.	Pueblos.	N.º que los ha formado o su número.	Nombres de los mozos.	Residencia.
Caravaca.	31	Antonio Navarro Marin.	Sidi-Bel-Abbés, Orán.	Murcia 6.ª	43	Ramón Verdú Trigueros.	Nonduermas, id.
Cieza.	4	José Rodríguez Clemares.	Id.	Idem 7.ª	61	Antonio Marco Cayuela.	Torreagüera, id.
»	7	Bartolomé Franc.º Santa Martínez	Id.	»	75	Antonio Vidal Barranco.	Sidi-Bel-Abbés, Orán.
»	60	Manuel Godínez Defesia.	Cieza.	»	169	Francisco Muñoz Navarro.	Alquerías, Murcia.
»	117	Mariano Rodríguez Cremades.	Sidi-Bel-Abbés, Orán.	»	187	José Casto Saura Armero.	Los Martínez, id.
Cartag.ª 1.ª	11	José Victoriano Corral Lobo.	Penal Cartagena.	La Unión.	434	Manuel Garrido Ruiz.	Sidi-Bel Abbés, Orán.
»	15	Mariano Pérez Alpañez.	Salitre 34, id.				
»	17	Eusebio Felipe Prieto.	»				
»	18	Francisco Pablo Jorquera.	Monroy 23, id.				
»	25	Mateo Quiles Santa O. alla.	Villamartin 17, id.	Cieza...	48	Pedro Toral Ruiz.	En el ejército.
»	28	Francisco Pedro Celestino.	Pocico 10, id.	Mula...	24	Eugenio Molina Masegosa.	»
»	36	Antonio Zuñer García.	Jesús y María 26, id.				
»	84	Joaquín Cayuela Fortín.	Salitre 34, id.				
»	98	Agus.ín Delmas Giner.	B.º Peral Convento, id.				
»	130	Antonio Zabala Pérez.	Monroy 10, id.				
»	142	Pedro Martínez Cayuela.	Mayor 22, id.				
»	178	Juan Martínez Alcaraz.	Lizana 58, id.				
»	209	Francisco Torregrosa Cánovas.	Cuesta Baronesa 2, id.				
»	219	Clemente Aguilar Pérez.	Cart.º Sidi-Bel-Abbés.				
»	225	José Agapito Cortés.	D. Matias 45, Cartag.ª				
»	227	Primo Briones Mateo.	Villamartin 10, id.				
»	228	Manuel González Grau.	Angel 23, id.				
Idem 2.ª	55	Francisco Martínez García.	Sidi-Bel-Abbés, Orán.				
»	64	Diego Saavedra Gómez.	Sta. Lucia, Cartagena.				
»	76	Pedro Moreno Gómez.	Id.				
Idem 4.ª	107	Enrique Manzanares Chumilla.	Los Molinos, id.				
Idem 5.ª	55	Francisco Sánchez Izquierdo.	Plan «Los Mudos», id.				
Fortuna.	51	Francisco Cascales Palazón.	Sidi-Bel Abbés, Orán.				
Lorca 1.ª	137	Jaime López Sánchez.	Lorca.				
Idem 4.ª	34	Joaquín Guevara Pérez.	Id.				
»	112	Francisco Avila Guirao.	Id.				
Idem 5.ª	5	Angel Benítez Mateo.	Id.				
»	15	Juan Antonio Asensio Escudero.	Id.				
»	39	Antonio Soler García.	Id.				
»	67	Manuel Torres Montoya.	Sidi Bel Abbés, Orán.				
»	250	Ginés Avellaneda Abellán.	Lorca.				
»	266	Miguel López García.	Id.				
Mula...	58	Miguel Soriano Cortés.	Sidi Bel Abbés, Orán.				
»	92	Juan Vicente Rojo.	Id.				
»	118	Pedro Cervantes Blaya.	Id.				
Murcia 1.ª	21	Bartolomé Ródenas Rosa.	Santa Eulalia, Murcia.				
»	24	Pedro Lozano Arolas.	San Loreizo, id.				
»	48	José Mencha Jiménez.	Santa Eulalia, id.				
»	70	José Martínez Brocal.	San Juan, id.				
»	74	Joaquín Amorós Zapata.	Santa María, id.				
»	78	Jerónimo Boronat López.	San Bartolomé, id.				
Idem 2.ª	13	Ramón Jimeno Jiménez.	San Andrés, id.				
»	83	Vicente de la Guardia Daviu.	San Miguel, id.				
»	84	José Marin Baldo de la Peña.	Id.				
»	88	Gregorio Barnés Gómez.	Id.				
Idem 3.ª	15	Jesús Tarín Vélez.	Carmen, id.				
»	18	Miguel Martínez Murcia.	Alberca, id.				
»	40	Pedro Meseguer Velázquez.	Id.				
»	85	Pedro Riquelme Galera.	Carmen, id.				
»	91	Juan de Dios López Egea.	Alberca, id.				
»	109	José González Martínez.	Ajuicer, id.				
»	111	Francisco-Lázaro Sánchez.	Id.				
»	144	Antonio Cárcelés González.	San Benito, id.				
»	150	Angel Jiménez Cejdrán.	Id.				
»	159	Miguel Muñoz Hernández.	Id.				
»	166	Mariano Torres Ferrándiz.	Carmen, id.				
»	168	José Fernández Lara.	Id.				
»	182	Manuel Nortes Nicolás.	Id.				
»	190	Julio Pérez Valdés.	Id.				
»	197	Francisco Hernández Valverde.	Id.				
»	204	Francisco López Pellicer.	San Benito, id.				
»	215	Miguel Cárcelés López.	Garres, id.				
»	218	Manuel Lucas Contreras.	San Benito, id.				
»	225	Juan García Llor.	Id.				
Idem 4.ª	16	Juan José García Gómez.	Javali viejo, id.				
»	17	Antonio Jimeno Zaragoza.	Churra, id.				
»	20	Francisco López Gea.	Id.				
»	27	José María Franco Martínez.	Albatalia, id.				
»	67	Bautista Hernández Pascual.	Espinardo, id.				
»	91	Esteban Tortosa Hernández.	Guadalupe, id.				
»	119	Diego Isidoro Vidal Gómez.	Id.				
»	124	Ginés Cerezo Ruiz.	Id.				
»	128	José Lozano Rabadán.	Churra, id.				
»	131	Jesús Cuevas González.	Espinardo, id.				
»	139	Francisco Guzmán Lasheras.	Javali viejo, id.				
»	141	Tomás Pujante Pérez.	Churra, id.				
»	169	José García Fernández.	Javali viejo, id.				
»	178	Antonio García Sabater.	Espinardo, id.				
Idem 5.ª	5	Juan Coll Jiménez.	Puente Tocinos, id.				
»	75	José Carmona Madrid.	Raal, id.				
»	85	José Pérez Romero.	Puente Tocinos, id.				
»	109	Domingo Abellán Córdova.	Llano Brujas, id.				
»	166	Juan Antonio Rodríguez Cárcel.	Monteagudo, id.				
»	179	Antonio Alcocer Costa.	Raal, id.				
»	184	Ginés López Martínez.	Llano Brujas, id.				
»	192	Francisco Sánchez Vivancos.	Zaraiche, id.				
»	208	Rufino Vivancos Pérez.	Id.				

Murcia 14 de Octubre de 1901.—El Presidente, *Moral*.—El Secretario, *José Ledesma*.

Número 1.852.  
**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**  
 Número 15.682.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Vicente Daviu y Castañedo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 de Septiembre último, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Santa Ana*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno de la propiedad de D. José Carlos Roca, paraje llamado Torre Ciega, diputación del Hondón; lindando N. pólvorin de los Vidales; P. el ferrocarril; S. casa de la Torre Ciega y el Pantano, y L. La Loma; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra que hay en el linde N. de la hacienda de la Torre Ciega; desde dicho punto se medirán a N. 50 metros y colocará la primera estaca; primera a segunda P. 200; segunda a tercera S. 200; tercera a cuarta L. 500; cuarta a quinta N. 200, y de ésta a primera O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Octubre de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.914.  
**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**  
 Número 15.703.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Prudencio Soler y Aceña, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Purísima Concepción*, de mineral de hierro, sita en término de Ulea y paraje llamado Verde-Elena y en terreno franco propio del Estado; lindando L. la citada sierra Verde-Elena, sobre la Canal llamada de Almela; M. río Segura y camino; P. camino público, y N. rambla de Ulea; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la risca más saliente que existe sobre el barranco de Junqueras de la Sierra Verde-Elena; y desde él se medirán en dirección E. 245 metros primera estaca; primera a segunda S. 200; segunda a tercera O. 500; tercera a cuarta N. 200, y desde ésta al punto de partida 255 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Octubre de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.851.  
**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**  
 Número 15.687.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Juan Gómez Velasco, vecino de Calasparra, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Los Perdidos*, de mineral de hierro, sita en término de Calasparra y en el paraje llamado Cabezo Blanco, diputación de Calasparra; lindando por N. monte comunal; S. herederos de D. José Antonio Ruiz Corbalán; E. D. Roque Piñero Hurtado, y P. también monte comunal; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación que se hará en la cúspide de un pequeño Cabezo que hay al pié de la Rambla y al S. de la misma; y desde él se medirán al N. 100 metros primera estaca; primera a segunda E. 150; segunda a tercera S. 400; tercera a cuarta O. 300; cuarta a quinta N. 400, y quinta a primera E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Octubre de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.850.  
**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**  
 Número 15.680.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Eduardo

Pardo y Moreno, vecino de Sevilla, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Septiembre último, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Ntra. Sra. del Pilar*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y diputaciones del Esparragal y Santomera y paraje denominado Cordillera de P. del Cabezo Bernedo, terreno montuoso de la propiedad de los herederos de la Sra. Marquesa del Campillo ó en su defecto del Estado; lindando por S., E. y O. terreno de la propiedad de la referida señora y de D. Antonio Olivares, y N. la cúspide del monte; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una labor ó galería que mira al S. y que tiene de longitud unos dos metros próximamente, encontrándose á unos 12 metros de distancia de un pozo de unos 30 metros de profundidad que está situado al N. de dicho Cabezo; y desde dicho punto se medirán al S. 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta E. 400; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Octubre de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.923.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

**Notificación.**

En el expediente de registro número 15.507, para la mina de liguito nombrada «La Salvación», del término de Pacheco, incoado por D. Gaspar Orts Lillo, vecino de San Vicente, provincia de Alicante, en 23 de Noviembre de 1898, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 26 del pasado Septiembre, el siguiente decreto:

«Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado el papel de pagos al Estado por el importe de los derechos de título y pertenencias; vengo en declarar sin curso y fenecido este expediente de registro, número 13.507, para la mina «La Salvación», del término de Pacheco. Notifíquese.—El Gobernador, *Jerónimo del Moral.*»

Lo que se publica en este periódico oficial, por no tener el señor Orts Lillo representante en esta capital, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 40 del reglamento de Minas de 24 de Junio de 1868.

Murcia 14 de Octubre de 1901.—El Jefe del Distrito, Antonio Belmar.

**Primera sección**

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

**Subsecretaría.**

Se halla vacante en la Escuela elemental de Artes é Industrias de Almería una plaza de Ayudante repetidor con destino á la enseñanza de la Sección artística, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto

de 4 de Enero de 1900 concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza los que necesiten acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y aptitud legal y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 15 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 233 de 21 Agosto.)

**Quinta sección**

Número 1.830.

*Pueblo de Pinatar. — Zona 9.ª — Contribución rústica. — Tercer trimestre de 1901.*

Don Enrique López Sauné, Auxiliar de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, hacendados forasteros que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
317	Agustín Medina Almela.	3'11
33	Concepción Molina Gutiérrez.	1'60
34	Dionisio Terrer Casanova.	11'67
38	Emilio Pérez.	1'72
41	Enrique Pardo Prieto.	7'69
44	Francisco Abellán Bastida.	1'61
53	Ildefonso Gallego Rojas.	2'41
57	Joaquín Delgado Fernández.	2'41
59	José Albaladejo Bueno.	1'60
61	José Albaladejo Sáez.	5'74
70	José María López.	6'77
76	Josefa Serrano García.	1'60
78	Juan Fernández Sánchez.	3'79
90	Mariano Sáez Barceló.	2'58
92	Mariano Torralba Solá.	4'88
97	Patricio Matas.	3'10
99	Pedro Legaz Heredia.	18'66
401	Pedro Pagán Ayuso.	2'36
08	Román Sánchez Martínez.	2'30
13	Tomás Guerra.	21'34

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pinatar 21 de Septiembre de 1901.—El Auxiliar, Enrique López.

Número 1.913.

TESORERÍA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

**Providencia.**

No habiendo hecho efectivo en el período reglamentario D. Domingo Plazas y Plazas, vecino de Lorca, el impuesto del 8 por 100 sobre la recaudación obtenida por una corrida de toros, con arreglo á la ley del Timbre, por la presente se le declara incurso en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por

100 sobre el importe de la misma, en la inteligencia de que si transcurrido el plazo de tercero día desde la llegada á dicha ciudad del Agente ejecutivo, no satisface el principal y recargo referido, se procederá al segundo grado de apremio, todo conforme á lo dispuesto en el artículo 52 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones de descubiertos al arrendatario de contribuciones de la providencia quien firmará el recibo de los mismos en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar, según el art. 50 párrafo 3.º y art. 51 de la referida instrucción.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 14 de Octubre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Manuel González Caballos.

*Relación á que se refiere la anterior providencia.*

N.º de orden	Concepto.	Epoca del débito.	N.º M. B. R. E. S.	Voluntad.	DEBITOS Pesetas.
476	Penalidad Timbre del Estado.	1901	Domingo Plaza y Plaza.	Lorca.	6.503 92

**Sexta sección.**

Número 1.818.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Ramón García Marín, Secretario del ilustre Ayuntamiento de esta villa de Cieza.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el próximo pasado mes de Septiembre, es como sigue:

Sesión supletoria del día 4.

Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Agosto.

Se acordó pagar á los Médicos titulares de esta villa, 397 pesetas 50 céntimos, importe de los reconocimientos practicados en los mozos del presente reemplazo del ejército y á los de los dos reemplazos anteriores.

Se acordó aprobar y esponder al público la cuenta de los jornales invertidos en la última semana en el cuartel en construcción para la Guardia civil.

Se dió cuenta de una instancia de D. Juan María Marín Angosto, y se acordó que pase á la Comisión de Administración.

Se acordó incluir en el padrón

para la asistencia gratuita de Médico, Cirujano y Farmacéutico, á varios pobres vecinos de esta villa.

Se acordó dar Comisión á los Concejales D. Manuel Marin Blázquez y D. Alfonso Chápoli Albarracín, para que procedan á la composición del camino vecinal de la margen derecha del río Segura.

Se acordó nombrar Director del Laboratorio municipal al Licenciado en Medicina y Cirugía D. Francisco Jaén Fernández.

Se acordó citar á la Junta municipal, á fin de acordar la adopción de medios para cubrir el capo de consumos en este término municipal, por tiempo de uno á cinco años.

Supletoria del día 11.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pagar varias cuentas con cargo á sus respectivos capítulos y artículos.

Se acordó aprobar y exponer al público la cuenta de jornales invertidos en la última semana del cuartel en construcción para la Guardia civil.

Se acordó incluir en el padrón para la asistencia gratuita de Médico, Cirujano y Farmacéutico, á varios pobres vecinos de esta villa.

Se dió lectura del proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año 1902.

El Ayuntamiento acordó aprobarlo y que se exponga al público por tiempo de quince días.

Supletoria del día 18.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. D. Antonio Mario Oliver, haciendo renuncia del cargo de Concejales y de Teniente Alcalde, por haber sido elegido Diputado provincial por este distrito.

Se acordó autorizar á los señores que componen la Comisión de Administración, para que reacten el pliego de condiciones, que ha de servir de base para la próxima subasta de consumos.

Se acordó subastar para el año próximo venidero, los derechos establecidos en el Matadero público de ganados de esta villa, dando encargo á la Comisión de Administración, para que forme el pliego de condiciones que ha de servir de base á esta subasta.

También se acordó subastar para el año próximo venidero, los derechos establecidos por la ocupación de los puestos públicos en las Plazas Mayor y Nueva de esta villa, dando encargo á la Comisión de Administración, para que redacte las condiciones por las que se ha de regir esta subasta.

Se acordó aprobar y que se exponga al público la cuenta de jornales y materiales invertidos en la última semana en la composición del camino de la margen derecha del río Segura.

Se acordó socorrer con 100 pesetas á las familias de los Guardias de Vigilancia muertos en la capital de esta provincia, á mano airada y en funciones de servicio.

Se acordó aprobar la suspensión hecha por el Sr. Alcalde Presidente, de empleo y sueldo al Oficial 2.º de esta Secretaría.

Supletoria del día 25.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se acordó pagar varias cuentas con cargo á sus correspondientes capítulos y artículos.

Se acordó la distribución de fondos en el presente mes.

Se acordó el pago á los empleados de esta Secretaría y demás de-

pendientes de este Municipio, correspondiente al presente mes.

Se acordó el pago á los escribientes temporeros de esta Secretaría, correspondiente al presente mes.

Se acordó el pago trimestral de las obligaciones que tiene esta Corporación por contratos, censos, pensiones y subvenciones, con cargo á sus correspondientes capítulos y artículos.

Se acordó aprobar y que se exponga al público la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la última semana en el arreglo del camino de la margen derecha del río Segura.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que encargue la confección de diez trajes uniformes para la Guardia de Vigilancia de este Municipio.

Extraordinaria del día 29.

Se celebró el sorteo supletorio ordenado por el Real decreto de 7 de Febrero y la Real orden de 13 de los corrientes.

El precedente extracto ha sido aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión supletoria de dos de los corrientes. Y para los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Cieza á tres de Octubre de mil novecientos uno.

—Ramón García.—V.º B.º: Peña.

Número 1.896.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don José Ruiz González, Alcalde constitucional de Villanueva.

Hago saber: Que el día 27 del actual, de nueve á diez y de diez á once del mismo, se celebrarán en estas Salas Consistoriales y bajo mi presidencia, las subastas de los derechos de consumos con venta exclusiva y libre por tres años ó sea desde el 1.º de Enero próximo 1902, hasta el 31 de Diciembre del año 1904, bajo los tipos de 9.642 pesetas 09 céntimos y 3.836 pesetas 70 céntimos respectivamente, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las subastas se verificarán por pujas á la llana, y para ser licitador será requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta, el dos por ciento que sirve de tipo á aquellas.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Villanueva á 10 de Octubre de 1901.—José Ruiz.

Número 1.932.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don José Ramírez Lajara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abanilla.

Hago saber: Que dicho Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó el arriendo para el año 1902, de los arbitrios municipales sobre pesas y medidas de uso voluntario, puestos públicos y derechos de degüello. Lo que se anuncia, con arreglo á lo que dispone el art. 29 de la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, para que el término de los diez días que en el mismo artículo se determinan, puedan presentarse reclamaciones contra el acuerdo de referencia.

Abanilla 13 de Octubre de 1901.—José Ramírez.

Número 1.935.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Vicente Navarro y Torrecilla, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante diez días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia el presente edicto, los pliegos de condiciones formados por el Ayuntamiento para arriendo de los arbitrios, Almudí, uso voluntario de pesos y medidas y derecho sobre degüello de reses, todo para el año inmediato 1902, á fin de que durante dicho plazo, puedan informarse ó reclamar los vecinos acerca de los indicados pliegos.

Caravaca 16 de Octubre de 1901.—Vicente Navarro.

Número 1.931.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Don Juan Carrasco y Lorente, Teniente de Alcalde en ejercicio por indisposición del propietario y primer Teniente.

Hago saber: Que á virtud de lo que se ordena en el Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, deberá formarse el padrón de todos los carruajes y caballerías de lujo que en el pueblo existan. Por lo tanto en el plazo de quince días que terminarán el último del mes actual presentarán los dueños ó encargados las relaciones duplicadas, como previene el art. 19 del mencionado Reglamento, para evitarse responsabilidades, caso de defraudación del impuesto.

Chegín 14 de Octubre de 1901.—Juan Carrasco.

#### Octava sección.

Número 1.886.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de estafa, contra Fernando Soto, de oficio relojero, natural de Murcia, alto, moreno, delgado, de unos diez y ocho á veinte años de edad, cuyo individuo marchó de esta ciudad para la de La Unión, en siete de Agosto último, en compañía de una mujer joven, mellada, morena, sin que conste otros antecedentes, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar inquisitiva en dicha

causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á nueve de Octubre de mil novecientos uno.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### COMPANÍA CARTAGENERA DE NAVEGACIÓN

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 3 del próximo Noviembre á las diez de su mañana, en los salones de la Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena.

El objeto de la reunión es resolver acerca de la disposición de mil acciones que existen en cartera.

Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones, depositarán en la Caja de esta Compañía, antes de 28 del actual, las acciones ó sus resguardos que les den derecho á asistir con voz y voto á dicha Junta, de conformidad con el artículo 17 de los estatutos.

Cartagena 16 de Octubre de 1901.—El Secretario, Estanislao Rolandi y Bienert.

#### Anuncios.

**AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:**

	Pts.	Cts.
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	"
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16	"
BLANCA, por la subasta de consumos á venta libre.	21	"
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua.	33	50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16	"
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	"
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22	"
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15	"
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	"

**Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.**

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.